ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

La Sra. Concejala Delegada General de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, por delegación de la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, mediante decreto número 416/2026 de fecha 4 de noviembre del 2026, aprobó la convocatoria y bases para la selección de un Director del Festival Semana Internacional de Cine de Valladolid, SEMINCI, según lo que se señala a continuación:

"Visto el expediente 2026/BPP_01/000017- Ref. 741/2026 FMC, relativo a la convocatoria de la selección de un Director del Festival Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), y considerados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Festival Semana Internacional de Cine de Valladolid es un festival cinematográfico que se lleva desarrollando ininterrumpidamente desde 1956. Durante las 71 ediciones que se han celebrado ha ido ganando prestigio y reconocimiento, siendo actualmente un referente tanto a nivel nacional como internacional.
Actualmente, las funciones de dirección de la "SEMINCI" se están desempeñando con carácter estrictamente transitorio y provisional bajo la fórmula de una codirección compartida por dos personas. Esta solución organizativa temporal se articuló con el fin de garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento del calendario de trabajo y la estabilidad inmediata del certamen, debido al fallecimiento repentino del director de Seminci en diciembre de 2025.

SEGUNDO.- En la memoria incorporada al expediente se expone la necesidad y conveniencia de proceder a la tramitación de esta convocatoria para el adecuado desarrollo del festival internacional de cine, SEMINCI.

TERCERO.- Para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta convocatoria, consta en el expediente documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto vigente de Seminci en la Fundación Municipal de Cultura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 y el Título IV del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), de aplicación directa a las Administraciones Públicas como legislación básica, y la legislación de régimen local aplicable.

SEGUNDO.- El órgano competente para aprobar esta convocatoria de personal de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, es su Presidenta, según el artículo 7.1.de los Estatutos (BOP 250, de 31 de diciembre de 2018), competencia que está delegada, por decreto número 308 de fecha 20 de julio de 2023, en la concejala delegada de Turismo, Eventos y Marca Ciudad.

TERCERO.- La contratación se realizará, tras el correspondiente proceso selectivo, bajo la modalidad de contrato laboral de carácter especial de Alta Dirección, de acuerdo con lo dispuesto y el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

En virtud de cuanto antecede **se propone la siguiente RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases para la selección del Director del Festival Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), con arreglo a las Bases que figuran en este documento.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta convocatoria y bases en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid-Sección de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

TERCERO.- Disponer un plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2026.- La Sra. Concejala Delegada General de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, por delegación de la Sra. Presidenta de la FMC (Decreto de Alcaldía 5115, de 19 de junio de 2023).- Fdo.: Blanca Jiménez Cuadrillero.

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL FESTIVAL SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID (SEMINCI)

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la contratación de un puesto de DIRECTOR/A DEL FESTIVAL SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID "SEMINCI", dependiente de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Valladolid, como personal laboral, mediante contrato de alta dirección, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

La Semana Internacional de Cine de Valladolid "SEMINCI" se lleva desarrollando de forma ininterrumpida desde 1956, es un Festival cinematográfico. El domicilio y centro de trabajo se encuentran en la Calle Leopoldo Cano, s/n, 4ª planta (Teatro Calderón) de Valladolid.

La Semana Internacional de Cine de Valladolid "SEMINCI", de modo particular, tiene como fines Específicos:

- Organizar anualmente la Semana Internacional de Cine de Valladolid y el resto de actividades que se desarrollan a lo largo del año.
- Difundir y promocionar películas, de diversa tipología y duración, de la máxima categoría artística, que contribuyan a la difusión de la cinematografía mundial.
- Celebrarse durante el mes de octubre de cada año, fijándose sus fechas exactas por la Dirección del Festival en atención a la tradición de desarrollo en la última semana del mes, y el calendario internacional de festivales.
- Promover el conocimiento y el acceso al público del cine en sus más diversas manifestaciones.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL DIRECTOR/A

Corresponde a la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación, el nombramiento, previa deliberación del Consejo Rector y según los principios de buenas prácticas (libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad), de un Director/a de la Semana Internacional de Cine de Valladolid "SEMINCI" cuya competencia será la planificación y programación de actividades de cada uno de los eventos/programas/infraestructuras de acuerdo con las políticas marcadas por la Concejalía y en coordinación con el Comité de Programación o, en su defecto, con las direcciones del resto de las estructuras de la Fundación Municipal de

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Cultura, pudiendo ostentar competencias delegadas por los órganos de gobierno o de dirección en su ámbito de responsabilidad, y de modo particular:

- La dirección del festival y del resto de actividades que se desarrollan a lo largo del año, y de los equipos técnicos, en el ámbito de sus funciones.
- La representación ordinaria del festival.
- La dirección, coordinación y planificación de las actividades y de los servicios del festival y del “Espacio Seminci”.
- La propuesta al Consejo Rector de los planes generales de actuación del festival, y la ejecución de sus acuerdos.
- Organizar anualmente la Semana Internacional de Cine de Valladolid y cuantas actuaciones considere necesarias para su extensión en el tiempo y en el espacio, en sus aspectos técnicos y artísticos, dentro de las previsiones presupuestarias aprobadas por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.
- Dar cuenta de las actuaciones ante el Gerente, la Presidenta y el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, y en todo caso, al finalizar cada edición del Festival, mediante la elaboración de la memoria anual de actividades.
- Proponer la celebración de cuantos contratos o convenios sean necesarios para la normal actividad del Festival y el cumplimiento de los fines del mismo, dentro de los presupuestos aprobados para su desarrollo.
- Dirigir y coordinar el inventario, los registros y el catálogo de los fondos del festival, así como la biblioteca, mediateca y centro de documentación del mismo.
- Organizar y gestionar la prestación de todos los servicios inherentes al festival.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y CONTRATO DE TRABAJO

Se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Alta Dirección.

Sin perjuicio de la posibilidad de extinción anticipada, la duración del contrato será de 4 años, prorrogable de común acuerdo hasta un máximo de otros 4 años, en periodos de 2 años. La fecha de inicio será la de formalización del contrato salvo que en el mismo se establezca otra distinta posterior. Se establece un periodo de prueba de seis meses.

La Jornada de trabajo se establece bajo el régimen de disponibilidad horaria, ajustándose a las disposiciones legales en vigor y siempre en función de las necesidades de la FMC.

El régimen retributivo será el establecido para el personal directivo del Ayuntamiento de Valladolid por el Pleno de la Corporación, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha determinado para el personal directivo de las entidades del Grupo II, en la que está encuadrada la FMC, las siguientes retribuciones:

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

- Retribución básica: 58.210,46 euros anuales.
- Retribución complementaria:
 - Complemento fijo anual de 20.000€
 - Complemento variable por cumplimiento de objetivos 5.000 € anuales.

La citada cuantía básica y el complemento fijo anual se percibirán en 14 pagas, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extras a percibir, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, practicándose las deducciones correspondientes por cargas sociales y fiscales.

El complemento variable se hará efectivo en el mes de diciembre de cada año, previa la solicitud de la persona contratada y la acreditación por la misma del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Incremento de la repercusión mediática y en redes a nivel nacional e internacional de las actividades e imagen de SEMINCI.
- Incremento de la presencia de la mujer entre los directores y productores de las películas programadas en el festival.
- Incremento de las actividades de Industria y de carácter social/nuevos públicos en el festival.

Los gastos necesarios para el ejercicio de las funciones de dirección serán compensados conforme a las normas del Organismo Autónomo aplicables a sus trabajadores, y requerirán, en todo caso, aprobación previa del órgano competente de la FMC, y justificación posterior.

Las retribuciones experimentarán la variación establecida en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024, en el que se establecen con carácter general todas las especificaciones relativas a este apartado.

El lugar de trabajo es en Valladolid, Teatro Calderón. Calle Leopoldo Cano, s/n, 4ª planta

El cargo requiere plena disponibilidad y absoluta dedicación. El Director/a estará sometido/a al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El desempeño del cargo es incompatible con el de miembro de la Corporación municipal.
Conforme establece el artículo 8 del Real Decreto 1382/1985, la persona contratada no podrá celebrar otros contratos de trabajo con otras entidades públicas o privadas, salvo autorización puntual y expresa de la Presidencia, obligatoria aun cuando tengan carácter honorífico o no remunerado.

CUARTA.- REQUISITOS Y MÉRITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato los siguientes **requisitos de participación:**

- Tener la nacionalidad española, la de los estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o nacionales de otros Estados con residencia legal y permiso de trabajo en España.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser personal funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas pertenecientes al Subgrupo A1 o Grupo I de titulación, o profesional del sector público o privado, titulados/as superiores universitarios/as en todo caso.
- Conocimientos sólidos y experiencia acreditada de al menos 5 años en tareas de dirección y/o coordinación en Festivales cinematográficos de carácter internacional, en los aspectos de planificación, programación de películas, organización, ejecución, gestión presupuestaria, y/o de personal
- Pleno dominio hablado y escrito del idioma castellano (nivel mínimo C1 de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas) y dominio avanzado del idioma inglés (nivel mínimo B2 de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas). En caso de no poseer titulación oficial deberá presentar declaración jurada de poseer dicho dominio y, en su caso, acreditarlo mediante la celebración de la prueba que la Comisión de Valoración estime pertinente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que determinó el grado de minusvalía.

Los requisitos tienen carácter de condiciones esenciales y no se admitirá al proceso selectivo candidaturas que no acrediten la posesión de la totalidad de ellos. Los requisitos deberán acreditarse mediante los documentos exigidos con la solicitud y otros que permitan justificar los méritos alegados. En lo que se refiere al dominio de idiomas podrá acreditarse mediante titulación oficial o, en su caso, mediante entrevista personal.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1.- El anuncio de la convocatoria y las bases se realizará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Las comunicaciones a que dé lugar la tramitación del procedimiento se realizarán en el correo electrónico que señale la persona interesada a los efectos de relacionarse con la Administración en su solicitud. El resto de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de esta convocatoria

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

se realizarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, teniendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 45.1b) LPAC.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

5.3.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria –dirigidas a la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid– se presentarán en el modelo que figura como Anexo II de estas bases, indicando en el asunto “Proceso de selección de la Dirección Artística de la Semana Internacional de Cine de Valladolid.

5.4.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5.- Con la presentación de la solicitud, las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la misma y a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y actos de publicación en los términos recogidos en estas Bases.

5.6.- A la instancia se acompañará toda la documentación requerida en esta convocatoria, que comprenderá:

a. Copia del DNI en vigor o documento equivalente. En caso de no ser español, documentación acreditativa de las condiciones de nacionalidad y/o residencia.
b. Copia del título universitario oficial.
c. Copia del título de conocimiento de idiomas (aquellos aspirantes que teniendo dicho conocimiento no cuenten con titulación acreditativa, deberán hacerlo constar en la solicitud, para someterse a la celebración de la prueba que la Comisión de Valoración estime pertinente).
d. *Currículum Vitae*, en el que se relacionen: requisitos exigidos y los méritos alegados; puestos de trabajo desempañados, tanto en las Administraciones Públicas como en el sector privado, la experiencia profesional y proyectos realizados; los títulos académicos que se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con el puesto objeto de las presentes bases; trabajos y publicaciones; el conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias meritorias estimen las personas candidatas oportuno poner de manifiesto para la acreditación de la idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia necesaria para el desempeño del puesto ofertado.
e. Memoria de actividades. Los candidatos/as deberán presentar en soporte informático PDF no editable, en castellano, una memoria descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que hayan desarrollado a lo largo de su experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Director/a al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada en el sector público y privado, especificando sus labores de dirección, coordinación y/o administración de los proyectos relacionados. La memoria tendrá formato libre y ocupará una extensión máxima de 5 páginas tamaño A4.

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

f. Proyecto a desarrollar de dirección, gestión y administración del Festival de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, para un periodo mínimo de 2 ediciones. La documentación correspondiente al proyecto deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- El documento deberá presentarse en archivo en formato PDF no editable firmado electrónicamente.
- Deberá identificar al aspirante y contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.
- No podrá tener una extensión inferior a 12 páginas ni superior a 55 páginas, formato DIN A4, con espaciado simple, tipo de letra Arial, Times New Roman o similar, tamaño de letra mínimo 12 y márgenes mínimos de 1 cm superior, inferior, izquierdo y derecho. En caso de que la extensión del Proyecto superara las 55 páginas por una sola cara, sólo se tomarán en consideración a efectos de valoración las 55 primeras páginas.
- El proyecto versará sobre sobre una propuesta de dirección, gestión y administración del Festival de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, especificando su visión de desarrollo de la misma en los diferentes niveles que la definen como Festival: secciones competitivas, secciones temáticas no competitivas, actividades paralelas, actividades de difusión y comunicación, así como en los aspectos organizativos básicos, indicando el reparto propuesto de servicios internos/externalizados.

g. Declaración complementaria, si procede, de aportación de DOCUMENTOS CONFIDENCIALES. Los aspirantes podrán presentar una «declaración complementaria» en la que indiquen qué parte del Proyecto y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier forma) en el propio documento señalado como tal, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Los documentos recogidos en las letras a, b y c podrán ser copias de los originales. Los méritos alegados en el *currículo* y memoria deberán acompañarse también de los documentos (copias) que los justifiquen. No serán objeto de valoración los méritos que no estén respaldados por el correspondiente documento acreditativo.

5.7. La selección del candidato/a se realizará a través del cumplimiento de las siguientes fases:

5.7.1.- La Fundación Municipal de Cultura dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dado el carácter de este proceso selectivo, no se publicará una lista con datos que permitan identificar a los aspirantes pero sí se les asignará un código que será notificado únicamente a cada aspirante para que pueda conocer si ha sido admitido o si es objeto de algún requerimiento, convocatoria o selección.

Si la solicitud de iniciación adoleciera de algún defecto o faltara alguno de los documentos acreditativos, se requerirá a la solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

acompañe los documentos preceptivos. Finalizado este plazo de alegaciones, la Fundación dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, con traslado del expediente a la Comisión Técnica de Valoración.

5.7.2.- La Comisión Técnica de Valoración, procederá a la valoración de las solicitudes conforme al siguiente proceso:

1. Se realizará una primera selección de candidaturas valorando el *currículo*, memoria y proyecto, seleccionando a un máximo de 5 candidatos/as que el órgano considere con mejor perfil para el puesto. La Comisión comunicará a los aspirantes si han pasado o no a la siguiente fase, convocando a la siguiente fase a los/as seleccionados/as.

 Respecto de los méritos a valorar, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

 - **Formación especializada**:
 - Poseer formación técnica especializada o académica cinematográfica: en dirección, gestión, administración o producción en la industria cinematográfica.
 - Poseer Titulaciones o cursos oficiales en cualquier disciplina artística o de gestión cultural.
 - Haber desarrollado trabajos de investigación acreditados en torno al cine.
 - Conocimiento acreditado de otros idiomas.
 - **Experiencia acreditada**:
 - En tareas de Gestión y Contratación Pública.
 - En medios de comunicación especializados en cine y audiovisual.
 - Como jurado en festivales de cine, nacionales o internacionales.
 - En organismos públicos del audiovisual (comisiones de valoración de proyectos cinematográficos, asesoría).
 - Participación en la realización de producciones audiovisuales de ámbito nacional o internacional.
 - En empresas de gestión de proyectos audiovisuales.
 - Pertenencia a entidades profesionales o no profesionales del sector, de carácter nacional o internacional.
 - **Proyecto planteado:**
 - Se valorará la concreción y sostenibilidad de las propuestas incluida en el proyecto, y la adaptación a la historia y realidad de SEMINCI, considerándose, igualmente, las propuestas innovadoras que gocen de una suficiente viabilidad a juicio de la Comisión Técnica de Valoración, y las propuestas para incrementar la participación del público en el Festival, la generación de nuevas audiencias, la obtención de nuevos recursos, y su repercusión nacional e internacional.

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

2. Se entrevistará personalmente a los/las candidatos/as preseleccionados con el fin de determinar el conocimiento real y la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo de los aspirantes. En la entrevista se abordarán cuestiones sobre el *currículo* y experiencia profesional del aspirante, sobre el Proyecto presentado para el Festival de la Semana Internacional de Cine de Valladolid y otras preguntas que le puedan realizar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración relacionadas con el puesto de trabajo y las competencias profesionales que requiere este puesto de dirección.

5.7.3.- Finalizado el proceso de selección realizado por la Comisión Técnica de Valoración, este órgano elevará a la Presidencia de la FMC la propuesta con el nombre del candidato que considere más idóneo. Dicha comisión podrá proponer que la convocatoria quede desierta.

5.7.4.- La Presidencia dictará, previa deliberación del Consejo Rector según el artículo 17.3 de los Estatutos de la FMC, la resolución de nombramiento de un/a Director/a, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica de Valoración de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, la idoneidad para el puesto y las exigencias de la convocatoria.

5.7.5.- Dadas las características especiales de este proceso selectivo, únicamente se hará público el nombre de la persona seleccionada.

5.8 La Comisión Técnica de Valoración, estará constituida por una presidencia y cuatro vocales, todos ellos con voz y voto, así como por la secretaría, con voz pero sin voto, siendo los siguientes:

Presidente:

D. Fernando Méndez-Leite Serrano, Presidente de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

Vocales:

D. Francisco Javier Angulo Barturen, Exdirector de Seminci.

D. Juan Manuel Guimeráns Rubio, Gerente de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. y Presidente de la Spain Film Commission.

Dª Maite Conesa Navarro, Directora de la Filmoteca de Castilla y León.

Dª Ana I. Mellado Fraile, Directora del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad.

Secretaría:

D. Apolinar Ramos Valverde, Técnico Jurídico del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad.

La Comisión Técnica de Valoración se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Los/as componentes de la Comisión Técnica de Valoración, se abstendrán de intervenir y podrán ser recusados/as cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en esta Comisión Técnica de Valoración, no generará el derecho a percibir retribución alguna por el desempeño de su función sin perjuicio del abono de los gastos que puedan derivarse por desplazamiento, alojamiento o manutención.

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

La Comisión Técnica de Valoración, podrá recabar el apoyo e incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, cuando por dificultades técnicas o de otra índole así se acordase como necesario. Dichos asesores colaborarán con el Órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

En las actas de las sesiones de la Comisión se recogerá la valoración individualizada de cada candidatura con las aportaciones que, en su caso, hicieran sus miembros.

SEXTA.- CONTRATACIÓN:

Una vez concluido el proceso, la persona seleccionada, en el plazo improrrogable de 5 días naturales, desde la fecha de publicación del resultado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, deberá:

- Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.
- Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria mediante la aportación de la documentación original o copias auténticas.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentada la documentación, se procederá por la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid a formalizar la contratación suscribiendo el correspondiente documento contractual junto con la persona seleccionada.

Si, por cualquier circunstancia, no pudiera formalizarse la contratación de la persona seleccionada, la Comisión Técnica de Valoración podrá volver a reunirse a efectos de proponer un segundo candidato más idóneo dentro de esta convocatoria.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguno de quienes concurran a ella reúna los requisitos establecidos en la misma, o ningún aspirante haya superado el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- CONTRATO DE TRABAJO

La contratación se realizará en la modalidad de contrato especial del trabajo del personal de alta dirección y con las características indicadas en el apartado tercero de estas bases y en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2024 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid y tendrá efectos desde el día 1 de diciembre de 2026, o desde la fecha de su suscripción si fuera posterior a la misma.

OCTAVA.- RECURSOS.

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL FESTIVAL SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID

CONVOCATORIA

Fecha publicación en BOP convocatoria:

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre	DNI	Nacionalidad	
Domicilio	Localidad	C. Postal	Teléfono
Correo electrónico a efectos de notificación		Fecha Nacimiento	

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS PROFESIONALES

Denominación puesto desempeñado	Organismo/Entidad/EMPRESA	Periodo trabajado (Años, meses y días)

MÉRITOS FORMATIVOS

TITULACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (Descripción curso)

ID DOCUMENTO: 7ho/RBleVOVUwGI0E8GF/VuAmjQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

IDIOMA	NIVEL	ACREDITACIÓN (documento oficial/entrevista)
CASTELLANO		
INGLÉS		

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión del puesto de Director/a del Festival SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID mediante contrato de alta dirección, con destino en la Fundación Municipal de Cultura, el/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y, que reúne las condiciones exigidas para formalizar la citada contratación, y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, y **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas de la presente convocatoria y **AUTORIZA** el tratamiento de sus datos de acuerdo con lo expuesto en el siguiente párrafo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, Calle Torrecilla, 5, 47003 Valladolid

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

En…… a …….. de …….. de 2026

Firma del aspirante

SRA. CONCEJALA DE TURISMO, EVENTOS Y MARCA CIUDAD